

0000002



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. CAMBIO DEL DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA.-----

CUANTIA: S/. 3'000.000.--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notario Titular Novena del Cantón, comparece la señorita GLADYS MARIA RUSTAMANTE CHALELA, quién declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA, en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en ésta ciudad; capaz para obligarse y contratar según mi criterio, a quien de conocerla doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo : MINUTA. - SEÑOR NOTARIO:-
En el Registro de Instrumentos Públicos que está a

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

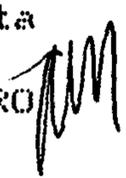
su cargo, sirvase incorporar una escritura de Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece a la celebración de la presente escritura la Señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, por los derechos que representa de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA, en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Junio primero de mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Decima Tercera del Cantón, Dra. Norma Plaza de Garcia, el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el doce de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA, con un capital social pagado de Quinientos veinte mil sucres (S/. 520.000).- B) Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Decima, ante el Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Mercantil, se aumento el capital en Un millón cuatrocientos ochenta mil sucres (S/. 1'480.000), con lo que quedó fijado en Dos millones sucres (S/. 2'000.000) se reformó y codificó el Estatuto Social.- C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el primero de Junio de mil

novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos, y por tanto, la totalidad del capital social pagado, resolvió: UNO.- Aumentar el capital social de la Compañía que es de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000) a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), es decir incrementar en Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; DOS.-Aceptar las suscripciones y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la expresada Junta, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de ésta escritura; TRES.- Cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del Guayas; CUATRO.-Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.-

TERCERA: DECLARACIONES:- Con tales antecedentes, la Señorita Gladys María Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA FREJULENSA, declara que: A) Que se aumenta el capital social de la compañía que representa en la suma de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un cien sucres cada una, para que el capital social sea de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000) que las treinta mil nuevas acciones, en que se da lugar al aumento de Capital, al ejercitar los accionistas su derecho de preferencia en proporción a sus acciones, han sido



[Handwritten signature or initials]

totalmente suscritas y pagadas por valor equivalente, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se agrega en la presente escritura, para que forme parte integrante de la misma; C) Queda reformado el Estatuto Social, cuyo texto consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; y, CH) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION JURADA: Por cuanto mi representada esta sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, y de conformidad con la Resolución No. noventa y tres.uno.uno.tres.cero once, publicada en el Registro Oficial No. dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad por numerario.- QUINTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO 

PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA "PREJULENSA"

Enero 7, 1993

Señorita
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad

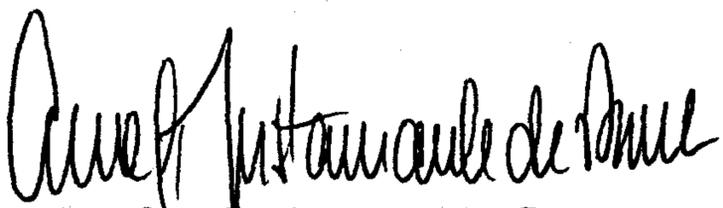
Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañia PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA "PREJULENSA" en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de ella, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 25 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1986 usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD
ANONIMA "PREJULENSA"



Ana Luz Bustamante de Ponce
PRESIDENTE

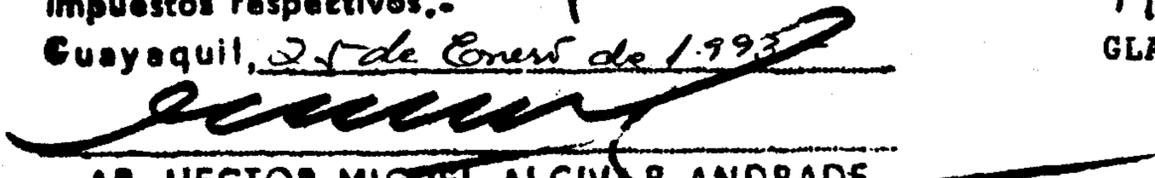


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 2.654 Registro Mercantil No.
1.049 Repertorio No. 2.038

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

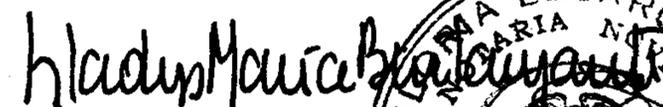
Guayaquil, 25 de Enero de 1993



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA
COMPAÑIA PREDIAL JULIO ENRIQUE
"PREJULENSA"

Guayaquil, enero 7 de 1993



GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA FREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA, CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de ésta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: Fredial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de doce mil ciento noventa y cuatro acciones; Fredial Charli, Precharsa S.A., propietaria de siete mil seiscientos noventa y dos acciones; Premasa, Fredial Mariuxi S.A., propietaria de treinta y ocho acciones; Inmobiliaria Gladys Maria Sociedad Anónima Inglamarsa, propietaria de treinta y ocho acciones; y, Fredial Ana Luz Sociedad Anónima (Predalusa), propietaria de treinta y ocho acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela.

Preside la sesión la señora Ana Luz Bustamante de Fonce, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Gladys Maria Bustamante, Gerente de la compañía. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo la señorita Secretaria formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; 2) Suscripción y pago de las acciones provenientes del referido Aumento de Capital; 3) Cambio del domicilio principal de la Compañía; 4) Reforma del Estatuto Social.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a fin de cumplir con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, por tal razón mociona elevar el capital social que es de \$/. 2'000.000, en la suma de \$/. 3'000.0000, de tal manera que la Compañía gire con su capital social de \$/. 5'000.000, a cuyo efecto se emitirán 30.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 100 sucres cada una. La Junta luego de deliberar al respecto aprobó la moción por unanimidad de votos del capital social concurrente.

A continuación se considera el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción y pago de las acciones prove

nientes del aumento del capital social. Proponiendo la Gerente que las acciones provenientes del Aumento, sean suscritas totalmente y el pago de ellas se lo efectúe, en numerario, esto es, S/. 3'000.000, a pagarse en su totalidad. Después de deliberar la Junta de Accionistas resuelve, acoger la proposición por unanimidad de votos. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala, a fin de conocer si todos los accionistas ejercerán su derecho de preferencia; acto seguido uno a uno de los accionistas se pronuncian por el ejercicio de su derecho de preferencia que tienen en la suscripción de acciones, en la proporción que les corresponde, las mismas que serán pagadas mediante aporte en numerario. Con tal pronunciamiento la Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, resuelve que las 30.000 nuevas acciones en que se divide el aumento de capital sean suscritas totalmente en este mismo acto y pagadas de la siguiente manera:

Fredial Lassy (Frelasa) S.A., suscribe 18.291 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'829.100; Fredial Charli (Frecharsa) S.A., suscribe 11.538 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'153.800; Premasa, Fredial Mariuxi S.A., suscribe 57 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 5.700; Inmobiliaria Gladys Maria Sociedad Anónima Inglamarsa, suscribe 57 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de de S/. 5.700; Fredial Ana Luz Sociedad Anónima (Fredalusa), suscribe 57 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 5.700. Todo lo cual de conformidad con el cuadro de suscripción y distribución de acciones que se adjunta a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 100 cada una y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, Cambio del domicilio principal de la Compañía. Toma la palabra el Presidente de la Compañía, para proponer el traslado del domicilio principal de la compañía al cantón Samborondón, Provincia del Guayas; considerando que la mayor parte de sus operaciones en cumplimiento a su objeto social, se realizan en dicho cantón. Los accionistas, una vez efectuadas las respectivas deliberaciones y de ver la conveniencia de la misma, por unanimidad de votos del capital social concurrente aprueban la moción presentada por el Presidente.

Finalmente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, esto es la reforma al Estatuto Social. Acto seguido la Gerente, toma la palabra para indicar a la sala, que producto del Aumento de Capital y cambio de domicilio se hace obligatoria la necesidad de reformar el Estatuto Social, en los artículos: segundos Del domicilio, Del capital social y de las acciones, cuyos textos serían los siguientes: "Artículo Segundo: Del domicilio. La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, más con autorización de la Junta de Accionistas, podrá



establecer Sucursales o Agencias, en cualquier lugar del país o del exterior." y, "Capítulo Segundo: Del capital social y de las acciones: Artículo Cuarto: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, numeradas del uno al cincuenta mil inclusive. Los títulos de acciones que se emitan de acuerdo a las exigencias de la Ley de Compañías podrán contener o representar una o varias acciones. A solicitud del accionista, los personeros de la compañía están obligados a canjear tales títulos por otros, que representen un número mayor o menor de acciones. Tales títulos contendrán todas las declaraciones y en su emisión y transferencia se cumplirá con todos los requisitos señalados en la Ley y en estos estatutos."

COPIA

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por los accionistas, se pronuncian favorablemente por las reformas respectivas, acogiendo los textos discutidos, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime. Autorizando de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier acto necesario, a fin de que la compañía quede legalmente reformada y apta para cumplir con su objeto.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

Ana Luz Bustamante de Fonce
ANA LUZ BUSTAMANTE DE FONCE PRESIDENTE
Gladys Maria Bustamante Chalela
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA GERENTE

Gladys Maria Bustamante
PREDIAL LASSY, PRELASA S.A.

Gladys Maria Bustamante
PREDIAL CHARLI, FRECHARSA S.A.

Gladys Maria Bustamante
INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, en Dos(2) fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

Gladys Maria Bustamante
PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.

Guayaquil 21 de Junio de 1994

Gladys Maria Bustamante
PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA)

Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



0000006

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

AUMENTO DE CAPITAL DE PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (01 DE JUNIO DE 1994)

NUMERARIO: S/. 3'000.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>%</u>	<u>CAPITALIZA</u>	<u>NUEVAS ACCIONES</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>NUMERADAS</u>
1) INMOB. GLADYS MARIA S.A. INGLAMARSA	38	0,19	S/. 5.700	57	95	20.001 A 20.057
2) PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA)	38	0,19	S/. 5.700	57	95	20.058 A 20.114
3) PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	12.194	60,97	S/. 1'829.100	18.291	30.485	20.115 A 38.405
4) PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.	38	0,19	S/. 5.700	57	95	38.406 A 38.462
5) PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.	7.692	38,46	S/. 1'153.800	11.538	19.230	38.463 A 50.000
	<u>20.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>S/. 3'000.000</u>	<u>30.000</u>	<u>50.000</u>	

CAPITAL S/. 2'000.000,00
 AUMENTO S/. 3'000.000,00
 NUEVO CAPITAL S/. 5'000.000,00



† Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana



FAZMINO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba, y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

p. PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA

RUC No. 0990295123001

Gladys Maria Bustamante Chalela

SRTA. GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA

GERENTE

C.I. No. 0904941036

C.V. No. 063-101

Gloria Lecaro de Crespo

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA copia CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA NOTARIA.-



Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

I

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposici3n contenida en el articulo SEGUNDO de la resoluci3n No. 94-2-1-1-0005884 de fecha 25 de Octubre - de 1994, emitida por la Superintendencia de Compa1as, al margen de la matriz - de Escritura P3blica de Aumento de Capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborond3n de la Compa1a PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIE- DAD ANONIMA PREJULENSA y reforma de Estatutos de fecha 21 de Junio de 1994, o - torgada ante la Notaria Novena de este Cant3n Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Gua- yaquil, a 31 de Octubre de 1994.- LA NOTARIA.- 3)



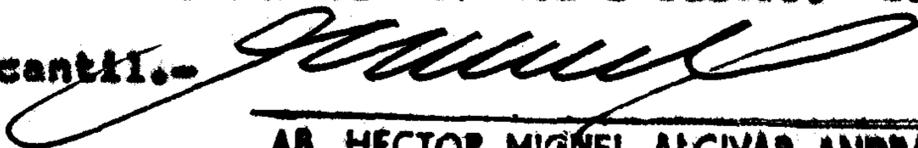
Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANT3N GUAYAQUIL

CERTIFICO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Tercero de la Resoluci3n No. 94-2-1-1-0005884, dictada por - el se1or Intendente de Compa1as de Guayaquil Encargado, el - veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro , la Escritura de Aumento de Capital Social, Cambio del Domici- lio, y Reforma del Estatuto Social de la COMPA1A PREDIAL JU- LIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA, que antecede, queda inscrita de fojas: 477 a 482, con el No. 189 en el Registro- Mercantil; y, anotada bajo el No. 2.305 en el Repertorio.- Samborond3n, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Jorge Ar1as
AB. JORGE AR1AS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0005864, dictada el 25 de Octubre de 1.994, por el Intendente de Compañías, Encargado, se tomó nota de esta Escritura Pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA DE SAMBORONDON, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA.- Guayaquil, veinte i uno de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.- La anotación se efectuó a fojas 13.996 del Registro Mercantil de 1.976, y, 42.987 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i uno de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fe-



Se anota en...

cha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 94-2-1-1-0005864 de fecha 25 de Octubre de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA de fecha 17 de Junio de 1976 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia - Guayaquil, 28 de Noviembre de 1994.-

Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA

